Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-J-1aS-39**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA. ES IMPROCEDENTE EL PRESENTADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR PERSONA DIVERSA A LA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.-**

El artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, prevé que toda promoción deberá contener firma autógrafa o la firma electrónica avanzada de quien la formule y sin este requisito se tendrá por no presentada. Por su parte, el artículo 30, del mismo ordenamiento legal, dispone que cuando una Sala esté conociendo de algún juicio que sea competencia de otra, el demandado o el tercero interesado podrán acudir ante el Presidente del Tribunal, exhibiendo copia certificada de la demanda y de las constancias que estime pertinentes, a fin de someter el asunto al conocimiento de la Sección que por turno corresponda. Con base en lo anterior, de la relación concatenada de los artículos 4 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se concluye que, para determinar la procedencia de un incidente de incompetencia, es necesario que quede acreditada la personalidad del promovente y lo firme autógrafa o electrónicamente. Ahora bien, tratándose de la firma electrónica avanzada, su uso no implica soslayar dicho requisito, sino simplificar actuaciones procesales y acelerar la impartición de justicia al otorgar validez a las promociones realizadas mediante medios digitales, con idénticos efectos jurídicos que una firma autógrafa. En consecuencia, es improcedente el incidente de incompetencia presentado a través del Sistema de Justicia en Línea, firmado electrónicamente por persona diversa a la que ostenta la representación legal de la autoridad demandada, al no cumplir con los requisitos previstos en dichos ordenamientos legales.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-4/2026)

PRECEDENTES:

IX-P-1aS-235
Incidente de Incompetencia por Territorio tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0 Núm. 0132-2024-02-C-14-02-03-03-L-CC-0039-2025.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de octubre de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretaria: Lic. Maribel Cervantes Lara.

(Tesis aprobada en sesión de 28 de octubre de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 47. Diciembre 2025. p. 179

IX-P-1aS-236
Incidente de Incompetencia por Territorio tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0 Núm. 0129-2024-02-C-14-02-03-03-L-CC-0115-2025.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de octubre de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. María Angélica Padilla Bañuelos.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de octubre de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 47. Diciembre 2025. p. 179

IX-P-1aS-237
Incidente de Incompetencia por Territorio tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0 Núm. 0170-2024-02-C-14-01-02-01-L-CC-0079-2025.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de octubre de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. María Vianey Palomares Guadarrama.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de octubre de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 47. Diciembre 2025. p. 179

IX-P-1aS-238
Incidente de Incompetencia por Territorio tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0 Núm. 0018-2025-02-C-14-01-03-01-L-CC-0160-2025.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de octubre de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretaria: Lic. Maribel Cervantes Lara.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de octubre de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 47. Diciembre 2025. p. 179

IX-P-1aS-239
Incidente de Incompetencia por Territorio tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0 Núm. 0072-2025-02-C-14-01-02-01-L-CC-0179-2025.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de octubre de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. Juan Arcos Solís.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de octubre de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 47. Diciembre 2025. p. 179

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública presencial transmitida el día veinte de enero de dos mil veintiséis, utilizando el Servicio de Transmisión Electrónica de Contenidos.- Firman, el Magistrado Eduardo Santillán Pérez, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, ante el Maestro Roberto Carlos Ayala Martínez, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 48. Enero-Febrero 2026. p. 203

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 5 de marzo de 2026 a las 11:50 horas.